Control Fistal con Sentido Público

# DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Estudios y Documentos previos para la Contratación de Mínima Cuantía para la compra de pólizas requeridas por la Contraloría Municipal de Neiva.

"COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA 1.4 L, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

# I. Introducción

En Colombia los órganos de control tienen dentro de sus obligaciones, la función de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen , tal como reza en los artículos 101 y 107 donde consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Artículo 101°.- Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan

2

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

con las obligaciones fiscales <u>y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello</u>. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante <u>Sentencia C-054 de 1997</u>, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas"

"Articulo 107".- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".

Así mismo el literal d del artículo 118 de la ley 1474 de 2011, determinó la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal a título de culpa grave en los siguientes eventos:

"d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".

En igual sentido, el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de las pólizas de seguros la cual serán objeto del proceso de contratación.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es oportuna y conveniente la realización de la presente contratación porque atiende las necesidades actuales de la Contraloría Municipal de Neiva, para cumplir con el objeto y las funciones que han sido asignadas.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Contraloría Municipal de Neiva, se requiere contratar este servicio, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPOTUNIDAD para llevar a cabo una contratación.

#### Descripción sucinta de la necesidad

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar, atendiendo así el principio de planeación.

La Contraloría Municipal de Neiva, debe contratar con una compañía de seguros las pólizas que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes de la entidad, toda vez que en caso de materializarse aquellos ocasionarian un detrimento en su patrimonio, afectando el normal desarrollo en el cumplimiento de su misión institucional. Aunado a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes estatales, conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993; el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente para dar cumplimiento al plan de adquisiciones para la vigencia 2014 de la entidad.

# A. - Objetivos y Alcance

#### Objetivos

- · Proteger los recursos y bienes de la entidad
- Contar con pólizas que amparen todos sus bienes

Como alcance se espera:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal.



# B.- Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en desarrollo del objetivo estratégico "1.ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal".

#### III. Objeto a contratar

OBJETO: "COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTA 1.4 L, MODELO 2007, PLACAS OWI 546, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

#### Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o de contenido de edificios
84000000	84130000	84131500	84131503	Seguro de automóviles
84000000	84130000	84131500	84131512	Seguro de equipos eléctricos

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Control Fiscal con Sentido Público

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

# Obligaciones del contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.

2) El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.

3) Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, va sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.

4) Presentar cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato

5) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisión designada para el efecto.

6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.

7) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.

Pagar todos los impuestos legales.

9) El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

10)Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

# Obligaciones de la Contraloría

Serán obligación de la Contraloría Municipal:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectué un pago.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 5) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

- Una vez se reciba a satisfacción la póliza, cancelar el valor pactado de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos.
- IV. La Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar. El tipo de contratación a celebrar es compraventa de las pólizas requeridas por la entidad, conforme a las siguientes especificaciones:

тем	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	The second second second second	VIGENCIA MPARO
1	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE minima 100/200	1/11/2016	31/10/2017
2		Vehiculo marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007 placas OWI 546.	SOAT	02/11/2016	01/11/2017
	\$243.987.648	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	04/11/2016	3/11/2017
3	\$28.694.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.		
0	\$164.220.632	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$192.914.871	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		
4	\$2.041.594.160 2.758.000 15.000.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	1/11/2016	31/10/2017



# a) Ficha Técnica

Las pólizas objeto del presente contrato, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

 Póliza de seguro global de manejo para entidades oficiales Objeto:

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la Contraloría Municipal de Neiva, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y fraudes electrónicos que pudieran ocurrir mediante el manejo de los portales bancarios o fallos con responsabilidad fiscal.

# Cargos amparados:

Descripción		Cargo del servidor público amparado	Fecha de vigencia del amparo		Valor asegurado total
Póliza de manejo	de	Contralor Municipal o encargado (1)	1/11/2016 31/10/2017	\$66.244,000	
		Profesional universitario tesorero o encargado (1)		1000	
		Auxiliar administrativo (almacen o encargado) (1)			
		Auxiliar administrativa (manejo de caja menor o encargado)			

#### Coberturas básicas:

- Cobertura de manejo oficial
- Delitos contra la administración pública
- Fallo o juicios con responsabilidad fiscal
- Gastos de rendición de cuentas
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Expedir seguro obligatorio de accidentes de tránsito "SOAT"
   Para el vehiculo, marca Chevrolet opta 1.4 L, modelo 2007, placas OWI 546.

Control Fiscal con Sentido Público

8

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	02/11/2016 01/11/2017

# 3. Expedir póliza de seguro contra todo riesgo para vehículo

Detalle	Fecha de vigencia del amparo
Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	1/11/2016 31/10/2017

#### Amparos:

- -Responsabilidad civil extracontractual
- -Asistencia jurídica en proceso penal y civil
- -Pérdida parcial por daños de mayor cuantía
- -pérdida parcial por daños de menor cuantía
- -pérdida parcial por hurto de mayor cuantia
- -pérdida parcial por hurto de menor cuantía
- -temblor, terremoto, erupción volcánica
- -Asistencia
- -vehículo de reemplazo
- -gastos de movilización perdida mayor cuantía
- -accidentes personales
- -amparo patrimonial
- -daños bienes de terceros

# 4. Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales

# Objeto del seguro

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, bajo se responsabilidad, tenencia y control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

# Bienes asegurados

Toda propiedad real o personal, bienes materiales de propiedad de la Contraloría Municipal de Neiva, o de terceros que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia, cuidado, custodia, control o por las causales sea legal o contractualmente responsable, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún

Control Fiscal con Sentido Fúblico

interés asegurable, ubicados en el territorio nacional, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Contraloría Municipal de Neiva y en general todo bien que se llegara a recibir en comodato durante la vigencia de la póliza, consistentes principalmente en :

- -muebles y enseres
- -Máquinas y equipos de oficina en general
- -Equipos eléctricos y electrónicos
- -Dinero y títulos valores
- -Elementos de almacén e inventarios

#### Coberturas:

- -incendio y/o rayo o sus efectos inmediatos como calor y huma
- -explosión
- -extensión de amparos (huracán, terrestres y humo)
- -daños por agua y anegación
- -remoción de escombros
- -extinción del siniestro
- -preservación de bienes
- -honorarios profesionales
- -actos de la autoridad
- -hurto calificado
- -hurto simple equipo eléctrico y electrónico
- -rotura de maquinaria
- -equipo eléctrico y electrónico
- -terremoto y erupción volcánica, marejada y tsunami
- -Hmacc-Amit-Terrorismo

# b) Vigencia minima de los seguros

El contrato de seguros contenido en las pólizas expedidas tendrá una duración mínima de 1 año, contados a partir de la expedición de cada una de ellas.

- Lugar de Ejecución. Será en la Ciudad de Neiva-Huila
- V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- A. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO.



Control Fiscal con Sentido Público

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Contraloría Municipal de Neiva identificó que el sector relativo al objeto del presente contrato es el denominado "sector asegurado", el cual conforme con lo dispuesto por el estatuto orgánico del sistema financiero está compuesto por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El sector asegurador se encuentra dividido en dos grupos: (i) persona (vida), y (ii) daños (generales), los cuales pretenden cubrir riesgos relacionados con la vida y la salud, los primeros, e intereses patrimoniales, los segundos.

Para el proceso que adelantará la Contraloría Municipal de Neiva, se debe tener en cuenta que el contrato de seguro, es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador se obliga a resarcir de un daño o pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, por lo cual las condiciones técnicas dependen directamente del riesgo que se pretende asegurar.

# (a) Estudio comparativo SECOP

Considerando que las entidades y organismos del estado tienen la obligación de adquirir pólizas de seguro para administrar el riesgo de sus bienes e intereses patrimoniales, se realizó el siguiente estudio de mercado:

Año	Entidad	Objeto	Valor
2016	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO- SUCRE	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR PUBLICO POR UN (1) AÑO, Y POLIZA TIPO MULTIRRIESGO PARA AMPARAR INCENDIO Y/O RAYO, TERREMOTO, ASONADA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, DAÑOS POR AGUA, DAÑOS A LOS EQUIPOS ELECTRONICOS, SUSTRACCIÓN DE BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR UN (1) AÑO, TODAS A PARTIR DEL DIA 18 DE ENERO DE 2015	\$2.613.039



Control Fiscal con Sentials Pública

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONTRALORIA La Contraloria General del \$5.220.000

2016	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTADER	La Contraloria General del Departamento Norte de Santander a través de la Dirección Administrativa y Financiera, está interesada en contratar la póliza de seguro que ampare contra todo riesgo y manejo de los dineros, bienes inmuebles y equipos electrónicos partir del 13 julio de 2016 hasta el 13 de julio de 2017	\$5,220.000
2016	ALCADIA DE AIPE	ADQUISICION DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EN LOS SIGUIENTES RAMOS: TODO RIESGO (INCENDIO Y ALIADOS, TERREMOTO, AMIT), CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERA, CONCEJALES), MANEJO (ALCALDE, SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA), RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, AUTOMÓVILES, SOAT.	\$29,788.800
	iro de todo riesgo da	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	
2016	DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHACHAGUI	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (N).	\$4,000.000
2016	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTADER	La Contraloría General del Departamento Norte de Santander a través de la Dirección Administrativa y Financiera, está interesada en contratar la póliza de seguro que ampare contra todo riesgo y manejo de los	\$1 252.800



Control Fiscal con Statido Público

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2016	DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO LA	dineros, bienes inmuebles y equipos electrónicos partir del 13 julio de 2016 hasta el 13 de julio de 2017 ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE MANEJO	\$931,178
	MERCED	GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, AUTOMOVILES Y EQUIPO Y MAQUINARIA (AMARILLA) DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS	
c. Póliza de s	seguro contra todo riesg	o para el vehiculo	
2016	ALCADÍA LA MERCED- CALDAS	ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, AUTOMOVILES Y EQUIPO Y MAQUINARIA (AMARILLA) DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS	\$4,658,684
2016	ALCALDIA DE AIPE	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO O POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EN LOS SIGUIENTES RAMOS: TODO RIESGO (INCENDIO Y ALIADOS, TERREMOTO, AMIT), CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERA, CONCEJALES), MANEJO (ALCALDE, SECRETARIO DE HACIENDA, ALMACENISTA), RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, TODO RIESGO CONTRATISTA, AUTOMÓVILES, SOAT	\$38.981.800

# (b) Estudio comparativo internet para cotizar el SOAT



C SOAT, Vehículo oficial, modelo 2	2007, 1.4	LET THE PERSON
www.aseguratefacil.com/	SOAT	579.710
www.falabella.com.co	SOAT	579.710
www.aseguradorasolidaria.com.co	SOAT	579.710

# (c) Cotizaciones

El profesional universitario adscrito a la Secretaría General, efectuó cotizaciones por escrito y vía telefónica a las compañías de seguros del mercado en la ciudad de Neiva, cotizando únicamente una compañía aseguradora.

		COTIZACIÓN ALLIAN	Z SEGUROS S.A	
ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VALOR
1	Según Fasecolda.	Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	\$811,666
2		Vehículo marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007 placas OWI 546.	SOAT	\$579,500
0	\$243.987,648	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	\$760,162
3	\$28.694.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.	
	\$164.220.632	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo	
	\$192.914.871	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia	
4	\$2.041.594.160 2.758.000 15.000.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	\$2,661,666



# (d) Histórico de la Contraloría Municipal de Neiva

1.Póliza de se	guro global de mane	ejo para entidades	oficiales
Año	Número del contrato y fecha	Valor asegurado	Valor contratado con IVA
2012	Contrato Nº 001 del 6 de Febrero de 2012	\$41.321.800	\$2.206.930
2013	Contrato Nº 001 del 7 de Febrero de 2013	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	\$2.399.373
2014	Contrato N° 001 del 10 de Febrero de 2014	\$66.244.000	\$2.337.771
2015	Contrato N° 003 del 4de Marzo de 2015	\$66.244.000	\$2.651.666
2. Póliza de enseres)	seguro todo riesg	o daños materia	ales (muebles y
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012	\$733.051.312	\$2.430.850
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	405.889.743	\$2,532.642
2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	427.617.011	\$777.200
2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015	\$243.987.684 \$28.694.239 \$164.220.632	\$760.210
3.Soat			
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012	\$19.900.000	\$213.500
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	\$16.800.000	\$221.799
2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	\$15.400.000	\$517.800



2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015		\$541.550
4.Póliza de	seguro contra todo rie	sgo para el veh	ículo
2012	Contrato N° 014 del 18 de Octubre de 2012		
2013	Contrato N°009 del 7 de Octubre de 2013	\$16.800.000	\$779.520
2014	Contrato N°10 del 14 de Octubre de 2014	\$15.400.000	\$898.095
2015	Comunicación de Aceptación IP 008-2015		\$870.635

#### -MENOR VALOR DE REFRENCIA:

 Para establecer el valor del seguro global de manejo se tomó como referencia el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2015 y el valor cotización del 21 de Septiembre de 2016, esto es:

2016	Cotización 21 de Septiembre de 2016	Valor asegurado,\$66.244.000	\$2.661.666, IVA incluido
2016	Comunicación de Aceptación IP 008-2015	Valor asegurado,\$66.244.000	\$2.661.666, IVA incluido

VALOR DE REFERENCIA: \$2.661.666 IVA incluido

Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo daños materiales (muebles y enseres)-(seguro negocio empresarial) se tomó como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2015 y el valor cotización del 21 de Septiembre de 2016, esto es:

2016	Cotización 21 de		\$760,162
		\$28.694.239 \$164.220.632	

16

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		\$192.914.871	
2016	Comunicación de Aceptación IP 008-2015	\$243.987.684 \$28.694.239 \$164.220.632	\$760,210

PROMEDIO: \$760.186

 Para establecer el valor de la póliza de seguro todo riesgo para el vehículo de placas OWI-546, se tomó como promedio el valor cancelado por la Contraloría Municipal de Neiva en la vigencia 2015 y el valor cotización del 21 de Septiembre de 2016, esto es:

2016	Cotización 21 de Septiembre de 2016	\$811.666
2016	Comunicación de Aceptación IP 008-2015	\$870.635

PROMEDIO: \$841.150

 Para establecer el valor del SOAT para el vehículo de placas OWI-546, se tomó como referencia el menor valor entre el estudio comparativo en internet de las siguientes empresas aseguradoras: www.aseguratefacil.com, www.falabella.com.co, www.aseguradorasolidaria.com.co y el valor de la cotización del 21 de Septiembre de 2016, esto es:

2016	3 cotizaciones en internet, todas estipularon el mismo valor	\$579.710
2016	Cotización 21 de Septiembre de 2016	\$579.500

#### MENOR VALOR:\$579.605

Por lo anterior el menor valor es el que se estipula en la siguiente tabulación:

	Thursday	LANGUA PA	MENOR VALOR		
ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VALOR IVA INCLUIDO
1	Según Fasecolda.		Vehículo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE mínima 100/200	\$841.150

2			Vehiculo marca Chevrolet optra 1.4 L, MTAA, modelo 2007 placas OWI 546.	SOAT	\$579.605
0	\$243.987.648	\$243.987.648	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.	\$760.186
3	\$28.694.239	\$28.694.239 \$164.220.632 \$192.914.871	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.	
	\$164.220.632		Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo	
	\$192.914.871		Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia	
4	\$2.041.594.160 2.758.000 15.000.000	\$66.244.000	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	\$2.661.666

NOTA: los oferentes no presentaran propuestas económicas las cuales sean superior al menor valor establecido en los 4 ítems, de esta tabulación.

#### B. .FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista por el valor estipulado en el contrato, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas vendidas cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte de la Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art.23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1 parágrafo 2 Ley 828 del 2003).



NOTA: en el evento de no discriminar IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

#### C. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del proceso es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS \$ 4.842.607 M/CTE.

#### D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000112 de 2016.

#### E. PLAZO Y VIGENCIA.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir del Acta de inicio.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más.

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista estipulado en el estudio previo frente a la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones.

# F. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionara la oferta de menor valor, siempre y cuando los valores unitarios no superen el menor valor unitario y cumplan con las especificaciones descritas en el presente estudio previo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL OBJETIVO DEL CONTRATISTA. El contratista tendrá que ser persona jurídica con mínimo dos años de experiencia en el área.



# VII. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de selección del contratista: MINIMA CUANTÍA

Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7 del principio de economía.

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 20151.

En consecuencia, la presente contratación no excede el 10% de la menor Cuantía, determinada para la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal 2016.

# VIII. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos mencionados anteriormente, seguidamente se identifican los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia:

Ne	CLASE	FOENTE	W+ 4.0.4	20	D  S  C  R  I  O  N  (Chie padde padde padde adumn)	CONSCILENCE A DELLA COURRENDA DEL EVENTO	DPCIONES DE MANEJO	PROGALICAD	MPACTO	GALIFIGACIÓN
1	Esp coll co	Exte ma	Selection		Pliesgo do seleccionar al chemita que no cumple con los reculatores or que se entrantes or que mourso en akyuna mandidad.	No reports wheepen con- ductions can be can	El caroké eseñador doberá realizar un estado riferaciono a cada propueste	2		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015



2	Exp work on	Ece me	Contratector	Firesgos Operacionales	Placegon 1.21 constants to Time of controls 2.12 one personalization to like grantings per parts del controlses	Incompletents del portidista	Eercar une buene supervisión en el sprireto.	<b>X</b>	4	
2	######################################	EXTERNO	20 000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		Oue el contration no comple a contration el colosta del contrato	recharments del extrates	Eurcer une buene supervisión en el conteto.     hacer efectives les pétites	2	4	

#### CONVENCIONES

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	1	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

# CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8.9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI –ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.



#### IX.GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 20152 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento....

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloria Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

# X. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 20153

Nota: Según el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

"C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

<sup>3</sup> Artículo 2 2 1 2 4 4 1 del Decreto 1082 de 2015

trol Fiscal con Sentido Público

22

#### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anterior, esta contratación, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.4

#### XI. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el profesional universitario (tesorero) adscrito a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

<sup>\*</sup> Articulo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



# XII. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide a los trece (13) días del mes de Octubre de 2016.

JORGE ELIECER MIRANDA MORENO

Profesional universitario

Revisō: JUAN DAVID GII, RUIZ Asesor del despacho

Proyectó: MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL Contratista